

TEMAS BÁSICOS A TENER EN CUENTA

Aquí vas a ver todo lo que hace falta saber a la hora de solicitar árbitros en los torneos que se celebren en la Federación de Tenis de la Comunidad Valenciana.

Por eso, hemos creado esta “Guía práctica para solicitar equipo arbitral”, un documento en el que podrás aprender a solicitar y a saber los procedimientos y un sinfín de temas que pronto serán familiares para ti.

Esperamos que esta guía dure poco tiempo en tus manos, eso querrá decir que has aprendido rápido y que ya sabes moverte en los procesos. También esperamos que la iniciativa sirva para apoyar al colectivo arbitral dotando de calidad e imparcialidad al torneo y que dentro de unos años pienses que mereció la pena. Es nuestro deseo.

SOLICITUD EQUIPO ARBITRAL POR PARTE DEL ORGANIZADOR

Los organizadores de torneos homologados tienen dos formas de solicitar equipo arbitral:

1. Cuando se solicita la homologación del torneo <https://www.ftcv.es/2024/09/24/solicitud-homologacion-torneos-2025/> deberás acceder a DATOS DEL TORNEO, NECESIDAD ARBITRAL.

Una vez recibamos la petición, desde la cuenta de arbitros@ftcv.es se ponen en contacto para ampliar los datos y empieza el proceso de petición de disponibilidad de árbitros.

Si no lo has hecho, no te apures, puedes hacerlo siguiendo las instrucciones del punto siguiente.

2. Los organizadores 30 días antes del comienzo del torneo pueden solicitar equipo arbitral a través del formulario <https://www.ftcv.es/formulario-solicitud-arbitros-torneos/>

En caso de recibirse con una antelación inferior a la indicada la FTCV no se hace responsable de que la petición se resuelva de la manera adecuada.

PUBLICACIÓN

En la web de la FTCV, se publica la necesidad, en el apartado de la web <https://www.ftcv.es/2023/12/29/designaciones-arbitros-2/>

Se comunica al colectivo arbitral y pasados unos días el Comité de Designaciones de la FTCV a la vista del cumplimiento de la normativa realiza la designación e informa a las partes (organizador + árbitro).

A partir de este momento, corresponde al organizador la responsabilidad de crear los canales de comunicación que considere adecuados para que el/la árbitro acuda a realizar las funciones arbitrales.

TARIFAS ARBITRALES

La FTCV dispone de tarifas arbitrales para el pago de los servicios prestados, mediante modelo de liquidación facilitado por el organizador o el que disponga el/la árbitro.

Las puedes consultar en el apartado de la web <https://www.ftcv.es/2014/06/12/recomendaciones/>

POLÍTICA DE DESIGNACIONES

Requisitos para ser designado

Que el/la árbitro tenga licencia en vigor por la FTCV durante todo 2025.

Título reciclado como Juez árbitro y Juez de silla/línea.

Certificado de delitos sexuales y Hoja de torneos del año anterior en posesión del CEAT.

El Comité de árbitros de la CV utilizará las disponibilidades que obren en su poder en el momento de realizar las designaciones correspondientes.

Se entenderá como disponibilidad el hecho de poder estar preparado para ir a un Torneo, sea cual sea la antelación con la que se informe al árbitro, habiendo marcado mantenido dicho torneo como disponible.

En caso de eliminatorias de equipos el Juez propuesto no puede tener licencia ni ser socio de ninguno de los clubes que disputan la eliminatoria.

Los/las árbitros designados deben estar disponibles todos los días y para las funciones que se requiere

No se aceptarán disponibilidades reducidas (disponible todo el día).

Las designaciones se realizarán utilizando factores como titulación, disponibilidad, localidad, aptitud y actitud según las evaluaciones e informes recibidos.

Los rechazos en las designaciones realizadas sin la justificación pertinente, supondrá la aceptación de las medidas que el Comité de designaciones considere oportunas para la evaluación en las mismas posteriormente.

Cambios en designaciones:

- El Comité de Árbitros de la CV tendrá la potestad de cambiar o cancelar cualquier designación siempre que entienda que la nueva distribución optimiza los recursos arbitrales. Por lo tanto, cualquier designación o cambio realizado por el Comité de Árbitros en base a la disponibilidad manifestada deberá ser acatada por el Árbitro en cuestión.
- Si por razones organizativas ajenas a este comité hay un cambio en los días previstos para ejercer las funciones designadas, se ofrecerá en primera instancia a los árbitros designados y en caso de que no puedan se abrirá de nuevo disponibilidad.
- No es intención del Comité de designaciones de la CV vetar a nadie sino optimizarlas cuando sea posible ante cancelaciones o aparición de Torneos nuevos.

Interferencias en designaciones:

- Una vez acabado un torneo, si su director pregunta a algún árbitro designado por la posibilidad de volver a trabajar juntos en futuras ediciones, el árbitro recordará que es el Comité de Designaciones de la CV el encargado de realizarlas y que lo habitual es que se produzca rotación entre los distintos profesionales si fuera posible.

Esta actitud debe evitarse ya que supone una merma de oportunidades para los demás compañeros.

Marian Vivó
Área Deportiva FTVCV
arbitros@ftcv.es

